

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

SUMARIO

Sección oficial.

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— Dispone que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue interinamente de dicho Ministerio el Teniente General don M. Primo de Rivera. — Autoriza a la Comisión oficial del motor y del automóvil para que, con excepción de las formalidades de subasta o concurso, adquiera directamente de la casa Issota, y con destino al Ministerio de Marina, para los servicios de la Escuela de Aeronáutica naval, 22 motores I. F. Asso de 200 caballos de potencia.

Concede gran cruz del Mérito Naval al General de brigada don J. Vaxeras.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.— Concede crédito para una atención.

SECCION DE PERSONAL.— Dispone pase en esta Corte la revista del próximo mayo el C. de C. don L. F. Lagaza. — Destino a los oficiales que expresa. — Concede ingreso en la Armada a un fogonero particular.

SECCION DE MATERIAL.— Nombra comisión para adquisición de varios efectos.

SECCION DE ESCUELAS.— Dispone sean escalafonados independientemente varios Alferoces de Fragata.

SECCION DE INTENDENCIA.— Destino al Contador de Navío don J. A. Núñez. — Declara con derecho a dietas una comisión. — Resuelve instancia del Ingeniero Naval de primera don R. Alonso. — Idem id. del Comandante de I. de M. don R. Soto. — Idem id. de un segundo Contramaestre, de un primer Maquinista, de un Músico de primera de I. de M. y de un aspirante a Practicante.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.— Promueve a Maestros de Artillería a los cabos que expresa.

Seccion oficial

REALES DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Número 1.210.

Vengo en disponer que, durante la ausencia de esta Corte, por la Misión que le ha sido conferida al Ministro de Marina, D. Mateo García de los Reyes, se encargue interinamente de dicho Ministerio, el Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.
(De la Gaceta.)

Número 1.200.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Como caso comprendido en el número 2 del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para que, con excepción de las formalidades de subasta o concurso, adquiera directamente de la Casa Issota y con destino al Ministerio de Marina, para los servicios de la Escuela de Aeronáutica Naval, 22 motores "I. F. Asso", de 200 caballos de potencia, por el importe específico de 488.444 pesetas, cuya cantidad se abonará a dicha Comisión por el citado Ministerio, con sujeción a cuanto dispone Mi decreto-ley número 626, de 31 de marzo de 1928, y cargo al concepto de "Atenciones de la Aeronáutica Naval", del capítulo y artículo únicos del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.
(De la Gaceta.)

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Juan Vaxeras Coll, General de Brigada de Infantería del Ejército, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por la Sección de Intendencia, se ha servido conceder un crédito de cinco mil ciento treinta y una pesetas con sesenta céntimos (5.131,60), con cargo al concepto "Consumos", del capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto para el reemplazo de efectos consumidos durante el tercer trimestre del año último en la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de abril de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sección de Personal

Cuerpo General

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Luis Felipe Lazaga y Baralt pase en esta Corte la revista administrativa del próximo mes de mayo, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

29 de abril de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en los destinos que se expresan y pasen a las que al frente de cada uno se indican.

27 de abril de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África e Intendente General del Ministerio.

Señores...

GARCIA.

Relación de referencia.

DESTINOS EN QUE CESAN	NOMBRES Y EMPLEOS	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE
	TENIENTES DE NAVIO	
Destructor «Cadarso».....	Don Gabriel Antón y Rozas.....	Comandante del «Uad-Targa».
Guardacostas «Uad-Targa».....	» Gonzalo Bruquetas y Llopis.....	Crucero «Reina Victoria Eugenia».
Ayudante Personal del Vicealmirante Don Luis Pasquín.....	» José Hernández Flores.....	Destructor «Bustamante».
	ALFERECES DE NAVIO	
Guardacostas «Uad-Ras».....	» Manuel Lahera y Sobrino.....	Torpedero núm. «16».
Crucero «Extremadura».....	» Eusebio Barreda Scandella.....	Guardacostas «Uad-Ras».
Buque-Planero «Giralda».....	» Nicolás Tudurí Pons.....	Torpedero núm. «6».
Crucero «Reina Victoria Eugenia».....	» Agustín Rivas Pardo.....	Guardacostas «Uad-Ras».
Licencia por enfermo.....	» Edmundo Balbontín de Orta.....	Crucero «Extremadura».

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, el ingreso en la Armada, en las condiciones determinadas por la Real orden de 15 de junio de 1927, para efectuar prácticas en calderas de petróleo, al fogonero particular Cipriano Francisco Espa-

da Penedo, el cual queda destinado al Departamento de Ferrol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Sección de Material

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Material, ha tenido a bien nombrar al Teniente de Navío D. Guillermo Rancés y Lías y al Contador de Navío D. Saturnino Calderón y Mérida para que formen una comisión a compras para adquirir los efectos con destino a la vivienda del señor Ministro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Sección de Escuelas

Excmo. Sr.: Como consecuencia de exposición formulada por la Sección de Escuelas de este Ministerio y lo informado por la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder que los Alféreces de Fragata alumnos de segundo año D. Diego Fernández de Henestrosa, D. Francisco Calvache, D. Francisco Arvez, D. Antonio Carrasco, D. Manuel Valdemoro, D. Joaquín Portela, D. Rafael Prat y D. José Ruiz Ahumada sean escalafonados independientemente de la promoción a que actualmente pertenecen, para lo cual incorporándose, como dicha promoción, en 1.º de junio a la Escuela Naval Militar, para realizar el cursillo de fin de carrera, se examinarán en los primeros días de agosto, y a los aprobados se les dará antigüedad de primero de este mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente General del Ministerio.

Sección de Intendencia

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Nombra Contador-Habilitado de la Real Carabela *Santa María* al Contador de Navío D. José A. Núñez Palomino. 18 de abril de 1929.

Sres. Intendente General del Ministerio, Capitán General del Departamento de Cádiz e Interventor Central del Ministerio.

GARCIA.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido declarar, la comisión desempeñada por mí en Huelva, con derecho a las dietas reglamentarias durante los días 22 y 23 del corriente, así como a las asignaciones de representación y residencia en buques correspondiente a los días 20 y 21 inclusivos en que perma-

nece embarcado en el crucero *Almirante Cervera*, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero del Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145, página 839, primera columna), haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Ingeniero Naval de primera clase D. Ramiro Alonso Castrillo, en solicitud de abono de gratificación industrial por haber sido nombrado Vocal técnico de la Junta administrativa del fondo para la reparación de edificios de Marina en la Corte, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, de conformidad con la Sección de Intendencia, que el hecho de formar parte de las Juntas administrativas de fondos económicos de edificios no es suficiente para dar derecho al percibo de la gratificación de industria, la cual sólo corresponderá al recurrente con arreglo a la Real orden de 31 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 4, de 1919), cuando inspeccione directa e inmediatamente obras que se ejecuten por la industria oficial o privada, circunstancia que habrá de justificar mensualmente en la forma establecida para casos análogos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1929.

El Vicealmirante encargado del despacho,
José Núñez.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente promovido por el Ayudante de Marina de Puente Mayorga, Comandante de Infantería de Marina D. Rafael Soto Reguera, para que se le abonen los gastos originados por el transporte de su equipaje al trasladarse a su actual destino desde la Ayudantía de Marina de Garrucha, que desempeñaba, correspondiente a los trayectos en que no existe ferrocarril, y que ascienden a 47 pesetas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad se declare, con carácter de generalidad y en analogía con la Real orden del Ministerio del Ejército de 4 de julio de 1922 (*Colección Legislativa* número 243), que al personal de Marina que con ocasión de destino forzoso se vea obligado a trasladarse entre poblaciones que no están unidas por ferrocarril y cuyos medios de comunicación sean automóviles, diligencias, coches, caballería o cualquier otro, debe abonarse por el Estado la diferencia entre la cantidad de equipaje a que su billete personal le da derecho y un límite máximo de 100 kilogramos para el funcionario y 20 kilos para cada una de las personas de su familia con derecho a viajar por cuenta del Estado.

Este abono se practicará ajustando el transporte los Comisarios de Revistas de los Departamentos, los de provincias o los funcionarios que en cada caso ajusten el pasaje, haciéndolo con las compañías, empresas o particulares

dedicados a este servicio en cada localidad, y sólo cuando muy justificadamente se demuestra no haber sido posible practicar este ajuste, y previa aprobación de Real orden para cada caso, se abonará en metálico a *posteriori*, justificándose lo invertido con certificado suscrito por el interesado, en el cual, cuando se trate de personal cuya categoría no sea la de Jefe u Oficial, la Autoridad de Marina (o el Alcalde si no hubiera aquélla) del punto de llegada harán constar por nota que la cantidad que se expresa en ella es el importe usual del servicio en la región.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo Contramaestré radiotelegrafista, con destino en la Estación de la Ciudad Lineal, D. Angel Peralta Díaz, solicitando el abono de la primera puesta que no ha percibido, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, en vista de que por la Sección de Cartagena no se le practicó la expresada reclamación que con anterioridad no pudo efectuar otra Habilidad por corresponder a las de las Secciones, y haber sido ésta la primera a que fué asignado, y siendo indudable el derecho del recurrente a lo que solicita, se ha servido resolver que por la referida Habilidad de la Sección de Contramaestres, de Cartagena, se formule la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista instancia del primer Maquinista don Pelayo García Carreño solicitando la gratificación de cargo por el de su clase del pontón carbonero *Minerva*, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo afectar el abono al capítulo 12, artículo 1.º, mientras no se consigne crédito expreso en presupuesto, y formularse liquidación de ejercicios cerrados de lo correspondiente al año último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del músico de primera clase del segundo Regimiento de Infantería de Marina Julio Vázquez Quintián, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con las Secciones de Personal e Intendencia, y vista la Real orden del Ministerio del Ejército de 5 de enero último (D. O. núm. 5), se ha servido conceder a los músicos de Infantería de Marina

de primera y segunda clase el suplemento de sueldo de trescientas pesetas (300 pesetas) que disfrutaban los Suboficiales y Sargentos, debiendo cargarse el exceso de gastos que representa esta concesión al capítulo 9.º, artículo único del vigente presupuesto, donde existe crédito sobrante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista instancia del aspirante a Practicante Angel Marín, solicitando se considere como de comisión con derecho a dietas el tiempo que permaneció en esta Corte para ser asistido de la mordedura de un gato, hallándose de servicio en el Hospital de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con arreglo a la Real orden de 26 de octubre de 1912 (D. O. número 243, página 1.640) sólo corresponde al recurrente el abono de los gastos de transporte y la asistencia facultativa, pero no las hospitalidades, no pudiendo declararse el tiempo de permanencia en esta Corte como comisión con derecho a dietas, porque según el Real decreto de 18 de junio de 1926 (D. O. núm. 145) es requisito esencial para ello que el servicio redunde en beneficio del Estado, circunstancia que no reúne el de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de abril de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Circulares y disposiciones

SECCION DE PERSONAL

Marinería.

Padecido error de copia en la cuartilla correspondiente a la circular de 15 de marzo último (D. O. núm. 75), se reproduce debidamente rectificada:

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se promueve a la clase de Maestres de Artillería, con derecho a ingreso, en su día, en el Cuerpo de Condestables, a los Cabos de dicha especialidad Antolín Montes Silvosa, Antonio Cerdá Vives, Ernesto Camacho Martínez, José Invernón Martínez, Antonio Antúnez Aguilar y Fernando Yedra Gutiérrez, y con antigüedad de 20 de febrero último, y sin derecho a ingreso en el referido Cuerpo e igual antigüedad al Cabo de cañón José González López, quedando todos ellos destinados a la Escuadra.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1929.

El Contralmirante Jefe de la Sección,

Agustín Medina.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

Señores...